

COD. 46582	DOC. 18912/87	MONTORO Y CARRILLO DE ALBORNOZ CARLOS		
LIQUIDACION: T0-	1024/86		IMPORTE:	151,560
2/3 FISO AFICO A CL RECOGIDAS GRANADA				
V. DECLARADO:	1,500,110	V. COMPROBADO:	3,603,501	
COCHERA Y TRASTERO CL RECOGIDAS GRANAD				
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:	422,611	
COD. 48753	DOC. 2520/89	LOPEZ REJON JOSE		
LIQUIDACION: T0-	1043/86		IMPORTE:	139,050
CASA 1 PLANTA CL GERANEO MONACHIL				
V. DECLARADO:	3,100,000	V. COMPROBADO:	5,527,000	
COD. 48944	DOC. 23071/84	SUAREZ SOLANA JOSE JUAN		
LIQUIDACION: T0-	834/86		IMPORTE:	125,100
LOCAL COMERCIAL AV PULANAS 67 GRANADA				
V. DECLARADO:	1,420,000	V. COMPROBADO:	3,000,000	
COD. 49076	DOC. 18722/87	CARO ARAVACA EUSEBIO		
LIQUIDACION: T0-	969/86		IMPORTE:	273,000
PISO, 2 APARTAMENTOS Y TRASTERO				
V. DECLARADO:	19,000,000	V. COMPROBADO:	23,550,000	
COD. 49113	DOC. 2203/86	MARTIN ZUÑIGA MARIA ANASTIAS		
LIQUIDACION: T0-	1081/86		IMPORTE:	21,000
COCHERA CL PUENTE VERDE N 1 GRANADA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,100,000	
COD. 49174	DOC. 2792/86	ROJERA PIMENTEL M CARMEN		
LIQUIDACION: T5-	875/86		IMPORTE:	6,310
PISO CETA. SIERRA NEVADA GRANADA				
V. DECLARADO:	11,200,000	V. COMPROBADO:	12,430,000	
COD. 49220	DOC. 13334/83	CONSTRUCCIONES HORVIMA EL		
LIQUIDACION: T5-	842/86		IMPORTE:	18,880
5 VIV. ADOSADAS CL PARRA N 9 OLLAJARES				
V. DECLARADO:	33,964,633	V. COMPROBADO:	36,802,317	
COD. 49225	DOC. 5708/86	VILLA ASENSI JAIME		
LIQUIDACION: T5-	882/86		IMPORTE:	5,580
CASA N 16 CL LOS YESEROS GRANADA				
V. DECLARADO:	2,141,767	V. COMPROBADO:	3,121,000	
COD. 49226	DOC. 5708/86	VILLA ASENSI JAIME		
LIQUIDACION: T5-	883/86		IMPORTE:	6,770
CASA N 16 CL LOS YESEROS GRANADA				
V. DECLARADO:	1,306,997	V. COMPROBADO:	2,566,000	
COD. 49227	DOC. 5708/86	VILLA ASENSI JAIME		
LIQUIDACION: T5-	884/86		IMPORTE:	5,590
CASA N 16 CL LOS YESEROS GRANADA				
V. DECLARADO:	2,141,767	V. COMPROBADO:	3,121,000	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 42671	DOC. 6083/95	MESA CRUZ RAFAEL		
LIQUIDACION: T5-	2375/95		IMPORTE:	115,880
COD. 47215	DOC. 1754/84	GONZALEZ GONZALEZ JUAN ISIDRO		
LIQUIDACION: T5-	354/86		IMPORTE:	17,490
COD. 47218	DOC. 1022/94	ROMERO GALLARDO JOSE M		
LIQUIDACION: T5-	351/86		IMPORTE:	2,600
COD. 47232	DOC. 28942/94	SAURA VILCHEZ INMACULADA Y OTROS		
LIQUIDACION: T5-	385/86		IMPORTE:	28,530
COD. 47319	DOC. 12472/88	LOPEZ TRAVEZ ABELARDO		
LIQUIDACION: T0-	903/86		IMPORTE:	14,100
COD. 47965	DOC. 9546/95	DURAN MELLADO JOAQUIN		
LIQUIDACION: T5-	485/86		IMPORTE:	107,700
COD. 47967	DOC. 9546/95	DURAN MELLADO JOAQUIN		
LIQUIDACION: T5-	486/86		IMPORTE:	84,000
COD. 47968	DOC. 9546/85	DURAN MELLADO M CONCEPCION		
LIQUIDACION: T5-	467/86		IMPORTE:	23,690
COD. 48159	DOC. 1010/80	DUARTE PEREZ JUAN MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	723/86		IMPORTE:	25,580

Granada, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos relacionados que el Inspector Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, Don Antonio Bérchez Gómez, ha dictado acuerdos de resolución de actas de prueba preconstituida con el siguiente tenor literal:

«Examinados los expedientes en los que obran las Actas de Prueba Preconstituida, modelos A05, incoadas por el Servicio de Inspección de Huelva a los contribuyentes relacionados, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del inspector actuario dieron lugar a que se extendieran las actas que se relacionan, que recogen el hecho imponible, la propuesta de liquidación y su calificación como infracción tributaria grave, firmándose por el actuario acompañadas del preceptivo informe ampliatorio, y siendo debidamente notificadas a los interesados.

Resultando que los obligados tributarios, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no han presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, ni han expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede, por todo lo que antecede, practicar a los contribuyentes de referencia las siguientes

LIQUIDACIONES

Expediente: 201/96.
 Contribuyente: Juan José Colchero Parrado.
 DNI: 28.716.178-B.
 Base imponible: 480.681.
 Cuota resultante: 19.215.
 Sanción 50%: 9.608.
 Intereses demora: 4.762.
 Deuda tributaria: 33.585.

Expediente: 202/96.
 Contribuyente: Juan José Colchero Parrado.
 DNI: 28.716.178-B.
 Base imponible: 311.000.
 Cuota resultante: 12.840.
 Sanción 50%: 6.420.
 Intereses demora: 3.677.
 Deuda tributaria: 22.937.

Expediente: 203/96.
 Contribuyente: Jerónimo Gallego Andrade.
 DNI: 37.352.844-Q.
 Base imponible: 1.050.000.
 Cuota resultante: 42.000.
 Sanción 50%: 21.000.
 Intereses demora: 3.160.
 Deuda tributaria: 66.160.

Expediente: 207/96.
 Contribuyente: Andrés Martín Hernández.
 DNI: 29.411.172-Z.
 Base imponible: 1.824.316.
 Cuota resultante: 72.973.
 Sanción 50%: 36.487.
 Intereses demora: 15.814.
 Deuda tributaria: 125.274.

Expediente: 208/96.
 Contribuyente: Rafael Morales Chaguaceda.
 DNI: 29.790.971-Z.
 Base imponible: 115.500.

Cuota resultante: 4.620.
Sanción 50%: 2.310.
Intereses demora: 2.345.
Deuda tributaria: 9.275.

Expediente: 221/96.
Contribuyente: Ignacio Beca Belmonte.
DNI: 27.275.994-H.
Base imponible: 600.000.
Cuota resultante: 24.000.
Sanción 50%: 12.000.
Intereses demora: 6.580.
Deuda tributaria: 42.580.

Expediente: 220/96.
Contribuyente: José Luis Rendón Delgado.
DNI: 29.473.331-G.
Base imponible: 1.724.316.
Cuota resultante: 68.973.
Sanción 50%: 34.487.
Intereses demora: 13.868.
Deuda tributaria: 117.328.

Expediente: 217/96.
Contribuyente: José Luis Villalobos Paterson.
DNI: 28.248.262-F.
Base imponible: 850.001.
Cuota resultante: 34.000.
Sanción 50%: 17.000.
Intereses demora: 13.298.
Deuda tributaria: 64.298.

Expediente: 216/96.
Contribuyente: Juan Luis Serra Lalaurie.
DNI: 28.713.264-H.
Base imponible: 400.000.
Cuota resultante: 16.000.
Sanción 50%: 8.000.
Intereses demora: 4.386.
Deuda tributaria: 28.386.

Expediente: 213/96.
Contribuyente: María Antonia Pina Domínguez.
DNI: 28.725.910-Z.
Base imponible: 4.992.527.
Cuota resultante: 199.701.
Sanción 50%: 99.850.
Intereses demora: 49.466.
Deuda tributaria: 349.017.

Expediente: 209/96.
Contribuyente: María Angeles Morales Garrido.
DNI: 29.793.225-Z.
Base imponible: 5.172.958.
Cuota resultante: 206.918.
Sanción 50%: 103.459.
Intereses demora: 41.355.
Deuda tributaria: 351.732.

Expediente: 210/96.
Contribuyente: José Luis Villalobos Paterson.
CIF: F21043609.
Base imponible: 800.000.
Cuota resultante: 32.000.
Sanción 50%: 16.000.
Intereses demora: 12.612.
Deuda tributaria: 60.612.

Lo que notifico a Vds., advirtiéndoles que contra las anteriores liquidaciones podrán interponer recurso de reposición ante esta Inspección Territorial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de notificación de la presente comunicación.

Quedan asimismo, advertidos de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública. (PP. 2770/96).

Resolución por la que se somete a información pública la Addenda al Proyecto «Red de Distribución de Martos».

De conformidad con lo prevenido en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el art. 13, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones.

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de la Addenda al Proyecto «Red de distribución de Martos».

Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr B de 2" y 4" de diámetro, presión máxima de servicio: 17 bar. Longitud: 119 m.l. Presupuesto total: 1.281.585 ptas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afectaciones a fincas de propiedad privada:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficies.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancha, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.